

**ACUERDO MINISTERIAL N° 33-2000**

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DEL  
PROYECTO HABITACIONAL CONSTRUIDO POR LA ORGANIZACIÓN  
MEDICO INTERNACIONAL E.V. EN LA FINCA "EL TANQUE",  
JURISDICCION DE POSOLTEGA, CHINANDEGA, PARA LOS  
DAMNIFICADOS DEL HURACAN MITCH.**

**EL MINISTRO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el huracán" Mitch " en su paso por nuestro país arrasó con viviendas aledañas al pueblo de Posoltega por lo que los damnificados para solucionar las necesidades habitacionales han solicitado ayuda a fin de iniciar a la brevedad posible la construcción de viviendas, y así brindarles protección y apoyo a sus familias.

**II**

Que ante este evento, los propios damnificados se posesionaron de la finca denominada "El Tanque" ubicada en jurisdicción de Posoltega, departamento de Chinandega, la cual, pertenece a FIRMAS AGRICOLAS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, la que debe ser expropiada, afectando de esta manera el derecho de propiedad en los términos establecidos en el artículo 44 párrafo segundo Cn., para cumplir con esa garantía individual.

**III**

Que a este Ministerio corresponde atender y resolver los reclamos por confiscaciones, apropiaciones y ocupación de bienes. Cuantificar el monto a indemnizar y ordenar el pago. Revisar y tramitar la solicitud de titulación de bienes inmuebles del Estado y sus Instituciones;

**IV**

Que en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 del Decreto No.299. "Ley de Expropiación" del 26 de febrero de 1976 y del Art. 21 literal j) de la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declárese de utilidad pública e interés social el Proyecto de Vivienda~ y Granjas para los damnificados del Huracán Mitch a desarrollarse en la finca denominada "El Tanque", jurisdicción de Posoltega, Departamento de Chinandega. A efecto de desarrollar dicho Proyecto se afectan por expropiación los inmuebles que forman una unidad denominada "El Tanque" con la siguiente descripción:

Números Catastrales:

2853-4-13-000-04700  
2853-4-09-000-40800  
2853-4-09-000-40900

Con los siguientes datos y áreas registrales:

No.12379, Asiento 4°. Folios 24 y 25, Tomo 169 con 230.0 manzanas  
No.18555, Asiento 4°. Folios 28 y 29, Tomo 169 con 90.0 manzanas  
No.24137, Asiento 2°. Folio 21, Tomo 169 con 0.9374 Vrs.2.  
No.16721, Asiento 4°. Folios 32 y 33, Tomo 169 con 170.0 manzanas  
No.10091, Asiento 3°. Folios 36 y 37, Tomo 169 con 6,8190 manzanas  
No.17401, Asiento 7°. Folios 40 y 41, Tomo 169 con 2,5 manzanas  
No.15625, Asiento 7°. Folios 44 y 45, Tomo 169 con 3,0 manzanas  
Total 503 manzanas con 2,564 varas cuadradas.

Propietarios: FIRMAS AGRICOLAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA.

Ubicación: Posoltega, Departamento de Chinandega.

Linderos: Norte: Salvador Acevedo, Abel Moreno, Juan Rosales y otros dueños Sur: Línea férrea, Gilberto Lacayo, Ramiro Castillo y otros dueños. Este: Palo de Pan de Ramiro Sacasa Herdocia, Agustín Sánchez y otros dueños. Oeste: Sucesores de Roberto Gurdíán, Antonio Juárez y otros dueños.

**Art.2.-** Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectos por este Acuerdo, a este Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien deberá comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

**Art.4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

**Art.5.-** Líbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de julio del año dos mil. -

**Esteban Duque Estrada**  
**Ministro de Hacienda y Crédito Público**